

¿QUÉ SUCEDERÁ EN EL PROCESO?

ORDEN TEMPORAL

- Completará los formularios y solicitará a los tribunales una orden de protección temporal que durará 14 días. Es útil disponer de la dirección y la fecha de nacimiento del demandado.
- Se le pedirá que describa el incidente o amenaza de violencia doméstica más reciente, así como los antecedentes de violencia doméstica.
- Un juez o comisionado revisará su documentación, puede hacerle algunas preguntas y luego decidirá si concede o deniega la orden temporal.
- Dentro de dos semanas se llevará a cabo una audiencia, en la que el tribunal concederá o denegará una orden de protección válida por un año o más.
- Durante estas dos semanas, se notifica al demandado tanto la petición como la orden temporal, así como la fecha programada para la audiencia completa.

ORDEN COMPLETA

- En esta audiencia, el tribunal concederá o denegará una orden de protección válida por un año o más. Es importante asistir a esta audiencia aunque el demandado no haya sido notificado.
- El tribunal le pedirá a usted y al demandado que hablen sobre los abusos o amenazas descritos en la petición. Tiene el derecho (pero no es necesario) de tener un abogado presente.

Sugerencias útiles:

- Sea puntual y lleve toda su documentación.
- No lleve a sus hijos.
- Hable directamente con el juez, no con el demandado.
- Diga la verdad.
- Sea cortés, sincero y hable con claridad.
- Traiga informes policiales y declaraciones juradas, si dispone de ellos.
- El proceso puede durar entre 2 y 4 horas, así que, si es posible, organice el cuidado de los niños..

¿QUÉ SUCEDE SI SE INCUMPLE LA ORDEN?

Llame al 911 inmediatamente. Muestre al agente de las fuerzas de seguridad una copia certificada de la orden de protección. Si el demandado recibió la orden (o estaba presente en la audiencia final para recibir la orden), puede ser detenido de inmediato o recibir una citación.

Una orden de protección completa es ejecutable en los 50 estados, el Distrito de Columbia, los territorios indígenas y los territorios de dominio estadounidense.

¿HAY AYUDA DISPONIBLE PARA EL PROCESO?

El Programa de intercesoría para órdenes de protección es un modelo híbrido, que ofrece servicios tanto de manera presencial como virtual. Nuestro programa ofrece servicios mediante citas programadas. Las citas se pueden programar en persona durante las horas de triaje, por teléfono o por correo electrónico. Los intercesores no son abogados y, por lo tanto, no pueden ofrecer asesoramiento legal. Los intercesores de este programa pueden ofrecer la siguiente ayuda:

- Asistencia para solicitar una orden temporal, una moción de renovación o una moción de modificación
- Información y derivación a agencias de servicios sociales
- Educación y preparación antes y después de las audiencias judiciales

En cualquier momento antes de la fecha de vencimiento de la orden de protección, usted puede volver al tribunal y solicitar que la orden sea modificada o terminada. Póngase en contacto con el Programa de intercesoría para órdenes de protección para obtener información.

CRITERIOS DE SERVICIO

El Programa de intercesoría para órdenes de protección puede ofrecer servicios sobre Órdenes de protección contra la violencia doméstica. Debido a la capacidad del programa, este solo puede ofrecer asistencia a los siguientes tipos de relaciones:

- Cónyuge o excónyuge
- Personas que tienen un hijo en común
- Personas de 15 años o más que tienen o tuvieron una relación de pareja
- Personas que presentan una demanda en nombre de su hijo contra su pareja actual o anterior
- Personas que presentan una demanda en nombre de su hijo contra la pareja actual o anterior del otro progenitor

Clínica para crisis: 206-461-3222
Línea de Ayuda para la Violencia Doméstica (DV Hopeline):
206-737-0242



CONDADO DE KING 

PROGRAMA DE INTERCESORÍA PARA ÓRDENES DE PROTECCIÓN

OFICINAL DEL FISCAL

UBICACIONES:

Juzgado del Condado de King Centro de Justicia Regional Maleng
Oficina C213 Oficina 2B
516 Third Avenue 401 Fourth Avenue N.
Seattle, WA 98104 Kent, WA 98032

HORARIO DE OFICINA:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Kent <u>abierto</u>	CERRADO (solo virtual)	Kent <u>abierto</u>	Seattle <u>abierto</u>	Kent <u>abierto</u>
10 a. m. a 12 p. m.		10 a. m. a 12 p. m.	10 a. m. a 12 p. m.	10 a. m. a 12 p. m.
1 p. m. a 4 p. m.		1 p. m. a 4 p. m.	1 p. m. a 4 p. m.	1 p. m. a 4 p. m.

Información de contacto:

Teléfono: 206-477-1103

Correo electrónico: protectionorder@kingcounty.gov

Visite: www.protectionorder.org

¿QUIÉN PUEDE OBTENER UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Si usted o sus hijos son víctimas de violencia doméstica por parte de un familiar o miembro del hogar, puede solicitar una orden de protección por violencia doméstica.

1 LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

se define como:

- Daños físicos, daños corporales, agresión o acoso
- Provocar temor de daño físico inminente, daños corporales o agresión
- Agresión sexual
- Control coercitivo

2 UN MIEMBRO DE LA FAMILIA O DEL HOGAR

se define como:

- Cónyuge o excónyuge
- Personas que tienen un hijo en común
- Personas adultas relacionadas por consanguinidad o afinidad
- Personas adultas que actualmente residen juntas o que lo hicieron en el pasado
- Personas de 15 años o más que tienen o tuvieron una relación de pareja
- Personas que tienen una relación paterno-filial biológica o legal

¿CUÁNTO CUESTA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Nada.

No hay cuota de tramitación. Se le proveerá el número necesario de copias certificadas de la orden sin costo.

¿QUÉ ES UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Una orden de protección es una orden civil que impide a la persona que cometió actos de violencia de realizar nuevos actos de agresión o amenazas.

UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PUEDE:

- Impedir que el demandado cometa actos de violencia doméstica
- Excluir al demandado de la residencia del demandante o de la residencia compartida por el demandante y el demandado
- Prohibir al demandado acosar y ponerse en contacto con el demandante (en persona, por correo, por teléfono, por correo electrónico, por medio de terceros, en la escuela, en el trabajo)
- Conceder la custodia temporal de los hijos menores a uno de los padres, establecer visitas temporales e impedir que uno de los padres interfiera en la custodia.
- Ordenar al demandado que participe en un tratamiento o terapia
- Prohibir al demandado quitar a los menores de la jurisdicción del tribunal
- Ordenar al demandado que pague los costos incurridos para obtener la orden

UNA ORDEN DE PROTECCIÓN NO PUEDE:

- Pedir la manutención infantil
- Pedir la pensión alimentaria
- Ceder la propiedad a cualquiera de las partes
- Establecer la custodia permanente de los hijos o designar la propiedad de la vivienda familiar

“La intercesoría sistémica definida por la víctima mejora y aumenta las opciones necesarias para fortalecer los planes de seguridad integrales y busca que todas las víctimas estén más seguras”.

— **Jill Davies, Centro Nacional de Recursos sobre la Violencia Doméstica**

¿CÓMO CONSIGO UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Puede solicitar una orden de protección temporal en el Tribunal Superior o en el tribunal de distrito o municipal más cercano. Bajo ciertas condiciones, su orden de protección temporal puede ser transferida al Tribunal Superior para la audiencia de la orden completa.

TRIBUNAL SUPERIOR

Juzgado del Condado de King
Oficina E-607
516 Third Avenue
Seattle, WA 98104

Regional Justice Center
Oficina 2C
401 Fourth Avenue N
Kent, WA 98032

EN LÍNEA

PORTAL DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN (POP)



TRIBUNAL DE DISTRITO

Llame a la Central telefónica del tribunal de distrito del condado de King al (206) 205-9200 para obtener información sobre la presentación de una orden de protección en cualquier tribunal de distrito: Kent, Burien, Bellevue, Issaquah, Redmond, Shoreline o Seattle.

TRIBUNAL MUNICIPAL

Llame al tribunal municipal de su ciudad para obtener información sobre la presentación de la solicitud. Tenga en cuenta que muchos municipios pequeños lo derivarán al Programa de intercesoría para órdenes de protección del Tribunal Superior para que pueda acceder a servicios de intercesoría que a menudo no están disponibles en las ciudades más pequeñas.